



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca _____ 17 FEB 2020

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MIGUEL PAEZ DURAN

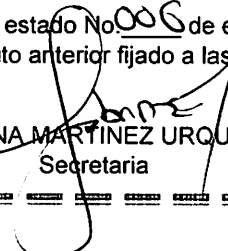
DEMANDADO: OCTAVIO ALEXANDER PARRACELIS.

No 25307 4003 -003-2016 -00003 -00

Teniendo en cuenta la petición que antecede, se ordena oficiar a Tesorería Municipal de Girardot- Cundinamarca, para que se sirva informar sobre el estado del proceso por Ejecución Coactiva No.5415. OFICIESE con copia del mentado oficio (fl 45).

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>18 FEB 2020</u> Por anotación en estado No. <u>006</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.  SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO Secretaria
--



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

17 FEB 2020

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: SERVICIOS Y MONTAJES DEL CARIBE S.A.S Y OTRO

No 25307 4003 -003-2016 -00292-00

Teniendo en cuenta la petición allegada por la parte actora visto a folio 54, y reunida como se encuentran las exigencias del Art. 461 del CGP, el Juzgado, ordena:

1º. Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de **BANCO DE BOGOTA S.A.** contra **SERVICIOS Y MONTAJES DEL CARIBE S.A.S y OSCAR PADILLA TORRES**, por pago total de la obligación.- (C.s)

2º .En consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, **previa revisión de remanentes**, en tal caso, póngase a disposición del respectivo Juzgado- Librense los oficios del caso.

3º Decretar el desglose de los documentos base de la acción, dejando en ellos las constancias de rigor. **ENTRÉGUENSE** a la parte demandante y a su costa.-

4º. Sin condena en costas.

5º . Cumplido lo anterior, o sin interés de parte archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, 18 FEB 2020 Por anotación en estado No. 006 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria
--



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca _____ 17 FEB 2020

REF: DIVISORIO

DEMANDANTE: AMANDA SANTIAGO FOORERO

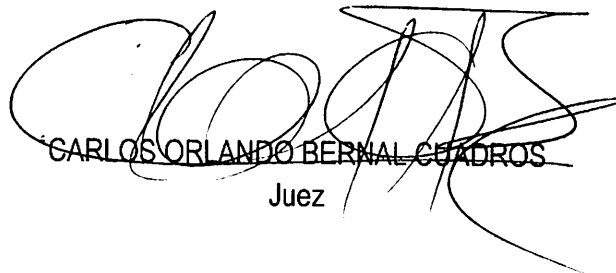
DEMANDADO: AMALIA SANTIAGO ANGEL.

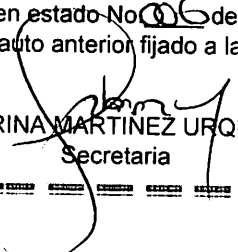
No 25307 4003 -003-2016 -000371 -00

Teniendo en cuenta la petición que antecede y que revisada la lista el de auxiliares de la justicia, se observa que el secuestre designado se encuentra inactivo, se hace necesario relevarlo del cargo, nombrando para tal efecto a **REINALDO ROMERO ORTEGA**.

Comuníquese al secuestre para que se sirva hacer la respectiva entrega.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal	
SECRETARIA	
Girardot Cundinamarca,	18 FEB 2020
Por anotación en estado No 06 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.	
	
SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO	
Secretaria	



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

17 FEB 2020

REF: EJECUTVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA CREDISOL

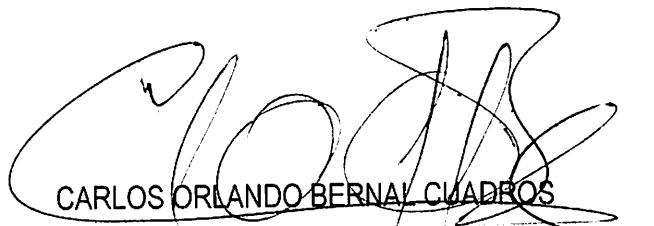
DEMANDADO: JAVIER ENRIQUE ROJAS Y ANA JULIA CASTAÑEDA

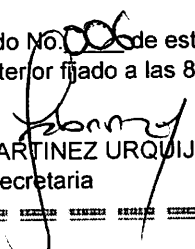
No 25307 4003 -003-2016 -000456 -00

Téngase por incorporado oficio allegado por el pagador fiduprevisora- fomag visto a folio 42, su contenido en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta la petición allegada por la demandada **ANA JULIA CASTAÑEDA**, y como quiera que dentro del proceso por auto de fecha 23 de junio de 2017 (fl.31), se declaró la terminación por desistimiento tácito, se ordena la entrega de los depósitos judiciales a quien le fueron descontados.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal S E C R E T A R Í A Girardot Cundinamarca, <u>18 FEB 2020</u> Por anotación en estado No. <u>006</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.  SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria
--



Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca 17 FEB 2020

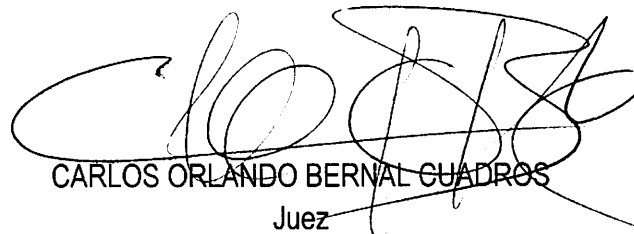
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS
DEMANDADO: JUAN PABLO HERRERA ENCISO
No 25307 4003 -003-2016-00492

Atendiendo la petición que antecede a folio 381, este Despacho dispone señalar nueva fecha con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la carrera 7 A No. 20 A - 50/52 del Barrio Granada de la ciudad de Girardot - Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-8351, de propiedad del demandado JUAN PABLO HERRERA ENCISO, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, señálese la hora de las 08:00 AM del día VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE 2020.

La licitación comenzará a la hora mencionada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora. El citado inmueble fue avaluado en la suma de \$617.998.984.00. por lo cual, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (art. 448 del C.G.P.), esto es, la suma de \$ 432.599.288,80, y será postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% del precitado avalúo (art. 451 *ibidem*), es decir, la suma de \$247.199.593,60, debiéndose presentar las ofertas en sobre cerrado.-

Por lo expuesto, precédase por parte del interesado a realizar las publicaciones dispuestas por el artículo 450 del C.G.P. en el periódico El TIEMPO o EL ESPECTADOR, en listado que se publicará el día domingo, con antelación de diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>18 FEB 2020</u> Por anotación en estado No. <u>000</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO Secretaria
--